

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 NOMBRE DNI N. ORDEN PROCESO SELECTIVO _____
 TELEFONO DE CONTACTO _____

DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- 1.—
- 2.—
- 3.—
- 4.—
- 5.—
- 6.—
- 7.—
- 8.—
- 9.—
- 10.—
- 11.—
- 12.—
- 13.—
- 14.—
- 15.—
- 16.—
- 17.—
- 18.—
- 19.—
- 20.—
- 21.—
- 22.—
- 23.—
- 24.—
- 25.—
- 26.—
- 27.—
- 28.—
- 29.—
- 30.—
- 31.—
- 32.—
- ...

Logroño,
 (Fecha y firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 4 de Junio de 1992 (B.O.R. de 6 de Junio de 1992)

II.B.157

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Modificar la composición de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja a que se refiere la Resolución de 1 de julio de 1.992 (B.O.R. número 82, de 9 de julio), nombrando Vocal de la misma, al Ilmo. Sr. D. ALEJANDRO FERNANDEZ DE LA PRADILLA OCHOA, en representación de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Logroño, 27 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección error en la relación de aspirantes y convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador

II.B.153

Advertido error en el texto de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 1992, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 13 de agosto de 1992, nº 97, queda rectificadada de la forma siguiente:

— Suprimir el último párrafo de la Resolución, que dice "Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de ..., y Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de marzo de 1992".

— Después del punto nº 2, añadir "3.— Conceder el plazo de diez días de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos. La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4.— Señalar como fecha para la valoración de méritos del concurso el próximo día 6 de octubre de 1992, a las 10,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez s/n.

5.— Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición el próximo día 8 de Octubre de 1992, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I."

Haro, 19 de agosto de 1992.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones
 B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos III.B.1083

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Ismael Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor 87, 2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 242/92, que literalmente dice: "Por haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes en su poder, concretamente "hachís", en el registro efectuado sobre su persona por miembros de la Policía Local de Logroño, el pasado día 24 de mayo, en la Gasoliera denominada "San Quintín", de esta ciudad.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 17 de agosto de 1992.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción III.B.1084

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MONSERRAT INES HIJAZO BERCEO, con último domicilio conocido en c/ Plaza del Mercado 27 bis de Logroño y se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.528/92

de fecha 28-04-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no llevar en orden y al día el Libro de matrícula de Personal.

Por lo que se propone una sanción de 50.100 pesetas.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.1085

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FELICIANO ZORZANO VIANA, con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII 7-3 de Logroño y dedicado a la actividad de comercio menor-carnicería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.536/92 de fecha 29-04-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por incurrir en acciones u omisiones que perturbaron retrasaron o impidieron el ejercicio de las funciones que en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenios colectivos tienen encomendados los Controladores Laborales.

Por lo que se propone una sanción de 50.100 pesetas.